

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b>       | Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Sevilla |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Sevilla   |
| <b>Centro/s</b>                      | • Escuela Técnica Superior de Ingeniería   |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Sevilla   |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ingeniería y Arquitectura  |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de "Ingeniero de Telecomunicación". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009.

Por otro lado, el informe incluye recomendaciones consideradas por la comisión que la Universidad indica que se compromete a realizarlas durante la implantación del título.

### Motivación:

#### 1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de

enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

## **2. Justificación**

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

## **3. Competencias**

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado. Sin embargo, no se especifican competencias transversales.

### **Recomendación de especial seguimiento:**

- Incluir competencias que potencien la comunicación oral o escrita en castellano o inglés, trabajo en equipo, etc. La inclusión de competencias transversales es común en el espacio europeo de educación superior o en otros sistemas como el americano, en general las titulaciones de grado y master en España incluyen este tipo de competencias.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecenes y coherentes con el contenido disciplinario del título.

## **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación

de Experiencia Laboral.

## 5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

No se contemplan Prácticas externas obligatorias. No obstante, se puede realizar prácticas hasta 12 créditos dentro del Módulo de Optatividad, de 40 créditos

Se aporta información detallada del Trabajo de Fin de Máster.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

No hay un programa de movilidad específico. Las acciones de movilidad se encuadran dentro de los programas del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Sevilla. Se gestionan los programas de intercambio estudiantil con universidades extranjeras, y ofrecen información a todos aquellos alumnos extranjeros que quieran cursar sus estudios en la Universidad de Sevilla.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

## 6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

### Recomendación

- Debería describirse el profesorado vinculado al máster detallando los tramos docentes y de investigación y cómo esto puede redundar en la calidad docente. Sería deseable también saber si el centro tiene algún programa de formación del profesorado.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

## **7. Recursos materiales y servicios**

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Por lo que se refiere a los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras, no se aporta información sobre los centros en los cuales los estudiantes podrán realizar las prácticas y los correspondientes convenios de colaboración.

### **Recomendación**

- Debería aportarse dicha información.

## **8. Resultados previstos**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

## **9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

## **10. Calendario de implantación**

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.



En Córdoba, a 30/06/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz